

En el Salón de Cabildo del Palacio Municipal de la Ciudad de Chihuahua, Municipio y Estado del mismo nombre, siendo las 14:00 horas del día 31 de mayo del año dos mil veinticinco, reunidos para sesionar las y los integrantes del H. Ayuntamiento de Chihuahua, encontrándose presentes el Licenciado Marco Antonio Bonilla Mendoza, Presidente Municipal; así como, la Síndica Municipal, Mtra. Olivia Franco Barragán, las Regidoras y los Regidores, María Guadalupe Aragón Castillo, Rosario Guadalupe Ávila García, Joni Jacinta Barajas González, María Guadalupe Borruel Baquera, Rosa Carmona Carmona, Issac Díaz Gurrola, Adán Isaías Galicia Chaparro, Bernardina García Murillo, Hugo Eduardo González Muñiz, Ernesto Ibarra Sarmiento, Omar Enrique Márquez Estrada, Félix Arturo Martínez Adriano, Rosa Isela Martínez Díaz, Myrna Monge Meléndez, José Alfredo Navarrete Paz, Ana Lilia Orozco Ortiz, Miguel Alonso Riggs Baeza, María Elena Rojo Almaraz, Blanca Patricia Ulate Bernal y Luis Abraham Villegas Escandón al igual que el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, se procedió a llevar a cabo la Sesión Extraordinaria del H. Ayuntamiento, bajo el siguiente:

Orden del Día

Lista de asistencia y declaración en su caso del Quorum Legal.

2. Dictamen que presenta la Comisión de Regidores de Hacienda y Planeación, relativo a la cancelación del acuerdo contenido en el tercer punto del orden del día de la Sesión Extraordinaria identificada como S.E. 02/2025, de fecha veintiséis de mayo de dos mil veinticinco, relativo a la modificación del resolutivo TERCERO respecto de: Rubro de Inversión, Proyecto, así mismo se adicione la Vigencia de Autorización, respecto al Acuerdo de la Sesión Ordinaria S.O. 21/2024 de fecha 27 de noviembre de 2024, del quinto punto del orden del día, en el que se autorizó al Municipio de Chihuahua la contratación de uno o varios financiamientos en modalidad de crédito simple por un monto de \$75,000,000.00 (setenta y cinco millones de pesos 00/100 M.N.) a un plazo máximo para ser liquidado antes del 30 de agosto de 2027.
3. Dictamen que presenta la Comisión de Regidores de Hacienda y Planeación, relativo a la cancelación del acuerdo contenido en el segundo punto del orden del día de la Sesión Extraordinaria identificada como S.E. 02/2025, de fecha veintiséis de mayo de dos mil veinticinco, relativo a la autorización del H. Ayuntamiento para que el Municipio de Chihuahua, realice todas las gestiones, negociaciones, solicitudes y trámites necesarios para la celebración de la contratación de uno o varios financiamientos en modalidad de crédito simple, con cualquier Institución Financiera de nacionalidad mexicana, incluyendo sin limitar a las Instituciones de Crédito que operen en el territorio nacional, siempre que en cualquier caso ofrezca las mejores condiciones de mercado, hasta por el monto de \$570,000,000.00 (quinientos setenta millones de pesos 00/100 M.N.).
4. Dictamen que presenta la Comisión de Regidores de Hacienda y Planeación, relativo a la autorización, para que el Municipio de Chihuahua por conducto de las y los funcionarios legalmente facultados, realicen todas las gestiones, negociaciones, solicitudes y trámites necesarios para la celebración de la contratación de uno o varios financiamientos en modalidad de crédito simple a largo plazo, con cualquier Institución Financiera de nacionalidad mexicana, incluyendo sin limitar a las Instituciones de Crédito que operen en el territorio nacional, siempre que en cualquier caso ofrezca las mejores condiciones de mercado, hasta por el monto, destino, conceptos, plazos, términos, condiciones, características y fuente de pago descritos en el oficio TM/904/2025.
5. Dictamen que presenta la Comisión de Regidores de Hacienda y Planeación, relativo a la autorización, para que el Municipio de Chihuahua por conducto de las y los funcionarios legalmente facultados, realicen todas las gestiones, negociaciones, solicitudes y trámites necesarios para la celebración de la contratación de uno o varios financiamientos en modalidad de crédito simple a largo plazo, con cualquier Institución Financiera de nacionalidad mexicana, incluyendo sin limitar a las Instituciones de Crédito que operen en el territorio nacional, siempre que en cualquier caso ofrezca las mejores condiciones de mercado, hasta por el monto, destino, conceptos, plazos, términos, condiciones, características y fuente de pago descritos en el oficio TM/905/2025.
6. Clausura.

I. En desahogo del primer punto del orden del día, se procedió al pase de lista de asistencia, iniciando con el Regidor Honorario Post Mortem Benito Pablo Juárez García, luego el Presidente, la Síndica y las y los Regidores de este Ayuntamiento, se registra la asistencia de la totalidad de las personas que integran el H. Ayuntamiento. Por lo que, habiendo quórum legal, se declara formalmente instalada la Sesión Ordinaria, siendo válidos los acuerdos que en la misma se tomen.

A continuación, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, en función a que, quienes integran el H. Ayuntamiento han conocido con anterioridad el contenido del Orden del Día a desahogar en la presente Sesión Extraordinaria, lo somete a votación, y de conformidad con el artículo 63 del Código Municipal vigente para el Estado de Chihuahua, así como el artículo 30 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se aprueba por unanimidad de votos.

II. En desahogo del segundo punto del orden del día, el Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra al Regidor Miguel Alonso Riggs Baeza, a fin de que dé lectura al dictamen que presentan quienes integran la Comisión de Hacienda y Planeación, relativo a la cancelación del acuerdo contenido en el tercer punto del orden del día de la Sesión Extraordinaria identificada como S.E. 02/2025, de fecha veintiséis de mayo de dos mil veinticinco, relativo a la modificación del resolutivo TERCERO respecto de: Rubro de Inversión, Proyecto, así mismo se adicione la Vigencia de Autorización, respecto al Acuerdo de la Sesión Ordinaria S.O. 21/2024 de fecha 27 de noviembre de 2024, del quinto punto del orden del día, en el que se autorizó al Municipio de Chihuahua la contratación de uno o varios financiamientos en modalidad de crédito simple por un monto de \$75,000,000.00 (setenta y cinco millones de pesos 00/100 M.N.) a un plazo máximo para ser liquidado antes del 30 de agosto de 2027. Durante la presentación del dictamen, el Regidor Riggs Baeza solicita la dispensa de la lectura de los antecedentes y considerandos que obran en el dictamen, por lo extenso de su contenido, toda vez que los mismos ya son del conocimiento de todas las personas que integran el H. Ayuntamiento, por lo que el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración del pleno la solicitud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se dispensa la lectura solicitada por unanimidad de votos. Al concluir la presentación del dictamen, se somete a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior H. del Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se autoriza la cancelación de la solicitud realizada mediante oficio TM/863/2025, de fecha veintiuno de mayo de dos mil veinticinco, y recibida al día siguiente, misma que fue aprobada mediante Dictamen emitido por las y los Regidores del H. Ayuntamiento integrantes de la Comisión de Hacienda y Planeación y posteriormente por el H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, mediante acuerdo contenido en el tercer punto de la orden del día de la Sesión Extraordinaria identificada como S.E. 02/2025, en fecha veintiséis de mayo de dos mil veinticinco, relativo a la modificación del resolutivo

TERCERO respecto de: Rubro de Inversión, Proyecto, así mismo se adicione la Vigencia de Autorización, respecto al Acuerdo de la Sesión Ordinaria S.O. 21/2024 de fecha 27 de noviembre de 2024, del quinto punto del orden del día, en el que se autorizó al Municipio de Chihuahua la contratación de uno o varios financiamientos en modalidad de crédito simple por un monto de \$75,000,000.00 (setenta y cinco millones de pesos 00/100 M.N.) a un plazo máximo para ser liquidado antes del 30 de agosto de 2027.

SEGUNDO. Se aprueba realizar los trámites correspondientes a fin de atender al presente, para todos los efectos legales a que haya lugar.

III. En desahogo del tercer punto del orden del día, el Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra a la Regidora María Guadalupe Aragón Castillo, a fin de que dé lectura al dictamen que presentan quienes integran la Comisión de Hacienda y Planeación, relativo a la cancelación del acuerdo contenido en el segundo punto del orden del día de la Sesión Extraordinaria identificada como S.E. 02/2025, de fecha veintiséis de mayo de dos mil veinticinco, relativo a la autorización del H. Ayuntamiento para que el Municipio de Chihuahua, realice todas las gestiones, negociaciones, solicitudes y trámites necesarios para la celebración de la contratación de uno o varios financiamientos en modalidad de crédito simple, con cualquier Institución Financiera de nacionalidad mexicana, incluyendo sin limitar a las Instituciones de Crédito que operen en el territorio nacional, siempre que en cualquier caso ofrezca las mejores condiciones de mercado, hasta por el monto de \$570,000,000.00 (quinientos setenta millones de pesos 00/100 M.N.). Durante la presentación del dictamen, la Regidora Aragón Castillo solicita la dispensa de la lectura de los antecedentes y considerandos que obran en el dictamen, por lo extenso de su contenido, toda vez que los mismos ya son del conocimiento de todas las personas que integran el H. Ayuntamiento, por lo que el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración del pleno la solicitud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se dispensa la lectura solicitada por unanimidad de votos. Al concluir la presentación del dictamen, se somete a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior H. del Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se autoriza la cancelación de la solicitud realizada mediante oficio TM/862/2025, de fecha veintiuno de mayo de dos mil veinticinco, y recibida al día siguiente, misma que fue aprobada mediante Dictamen emitido por las y los Regidores del H. Ayuntamiento integrantes de la Comisión de Hacienda y Planeación; y posteriormente por el H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, mediante acuerdo contenido en el segundo punto del orden del día de la Sesión Extraordinaria identificada como S.E. 02/2025, en fecha veintiséis de mayo de dos mil veinticinco, relativo a la autorización del H. Ayuntamiento para que el Municipio de Chihuahua por conducto de las y los funcionarios legalmente facultados, realicen todas las gestiones, negociaciones, solicitudes y trámites necesarios para la celebración de la contratación de uno o varios financiamientos en modalidad de crédito simple, con cualquier Institución Financiera de nacionalidad mexicana, incluyendo sin limitar a las Instituciones de Crédito que operen en el territorio nacional, siempre que en cualquier caso ofrezca las mejores condiciones de mercado, hasta por el monto de \$570,000,000.00 (quinientos setenta millones de pesos 00/100 M.N.).

SEGUNDO. Se aprueba realizar los trámites correspondientes a fin de atender al presente, para todos los efectos legales a que haya lugar.

IV. En desahogo del cuarto punto del orden del día, el Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra a la Regidora Isela Martínez Díaz, a fin de que dé lectura al dictamen que presentan quienes integran la Comisión de Hacienda y Planeación, relativo a la autorización, para que el Municipio de Chihuahua por conducto de las y los funcionarios legalmente facultados, realicen todas las gestiones, negociaciones, solicitudes y trámites necesarios para la celebración de la contratación de uno o varios financiamientos en modalidad de crédito simple a largo plazo, con cualquier Institución Financiera de nacionalidad mexicana, incluyendo sin limitar a las Instituciones de Crédito que operen en el territorio nacional, siempre que en cualquier caso ofrezca las mejores condiciones de mercado, hasta por el monto, destino, conceptos, plazos, términos, condiciones, características y fuente de pago descritos en el oficio TM/904/2025. Durante la presentación del dictamen, la Regidora Martínez Díaz solicita la dispensa de la lectura de los antecedentes y considerandos que obran en el dictamen, por lo extenso de su contenido, toda vez que los mismos ya son del conocimiento de todas las personas que integran el H. Ayuntamiento, por lo que el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración del pleno la solicitud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se dispensa la lectura solicitada por unanimidad de votos. Al concluir la presentación del dictamen, se somete a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior H. del Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se autoriza para que el Municipio de Chihuahua por conducto de las y los funcionarios legalmente facultados, realicen las gestiones, negociaciones, solicitudes y trámites necesarios para la celebración de la contratación de uno o varios financiamientos en modalidad de crédito simple a largo plazo, con cualquier Institución Financiera de nacionalidad mexicana, incluyendo sin limitar a las Instituciones de Crédito que operen en el territorio nacional, siempre que en cualquier caso ofrezcan las mejores condiciones del mercado, hasta por un monto de **\$75,000,000.00** (setenta y cinco millones de pesos 00/100 M.N.), que será destinado a los siguientes rubros y proyectos:

RUBRO DE INVERSIÓN 5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES. 5600 MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	PROYECTO
565 EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN	RADIOS DE COMUNICACIÓN PARA OPERATIVOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL
RUBRO DE INVERSIÓN 6000 INVERSIÓN PÚBLICA 6100 OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO.	PROYECTO
612 EDIFICACION NO HABITACIONAL	PRIMERA ETAPA CONSTRUCCIÓN COMANDANCIA ORIENTE, SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL
TOTAL DE INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA	\$ 75,000,000.00

Dicho importe no comprenderá los intereses, comisiones y demás accesorios que se establecerán en el(los) instrumento(s) mediante el(los) cual(es) se formalice(n) el(los) financiamiento(s) que el Municipio decida contratar.

Asimismo, el Municipio de Chihuahua podrá adicionar a los montos aprobados y que resulten de los financiamientos a contratar, las cantidades necesarias para construir los fondos de reserva que se requiera, conforme el Artículo 27 del Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios.

El municipio podrá negociar con la institución acreditante los términos y condiciones del o los financiamientos que decida contratar.

SEGUNDO. Se autoriza que el crédito deberá ser pagado en su totalidad, dentro del periodo constitucional de la administración municipal, a más tardar el primer día hábil bancario de septiembre de dos mil veintisiete, en el entendido que cada contrato que al efecto se celebre deberá de precisar una fecha específica para el plazo máximo del crédito.

TERCERO. Se autoriza al Municipio de Chihuahua para que por conducto de los funcionarios legalmente facultados y a través de los mecanismos que se requieran afecten y comprometan, irrevocablemente como garantía y/o fuente de pago de las obligaciones a su cargo que deriven de o de los financiamientos que contrate con sustento en la presente autorización, un porcentaje suficiente y necesario del derecho a recibir de los flujos de recursos que deriven de las participaciones presentes y futuras que en Ingresos Federales le corresponden al Municipio del Fondo General de Participaciones, conforme a lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal.

CUARTO. Se aprueba que la autorización específica de la contratación del financiamiento tendrá una vigencia para el ejercicio fiscal 2025 y 2026.

QUINTO. Se autoriza al Municipio de Chihuahua adherirse al Fideicomiso Maestro e Irrevocable de Administración y Fuente de Pago identificado con el número F/9065 celebrado entre el Municipio de Chihuahua y Banco Monex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Monex Grupo Financiero, para que se abonen los recursos que procedan de las Participaciones que servirán como garantía y/c fuente de pago para cumplir con las obligaciones a cargo del Municipio que deriven del o los Financiamientos.

SEXTO. Tórnese la presente autorización al Honorable Congreso del Estado de Chihuahua para su consideración, aprobación y publicación, de conformidad con el Título Tercero De la Deuda Pública y las Obligaciones, Capítulo I, De la Contratación de Deuda Pública y Obligaciones, artículos 23, 24 y demás relativos y aplicables de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

SÉPTIMO. Notifíquese a la Tesorera Municipal de Chihuahua y a la Secretaría del H. Ayuntamiento para los efectos legales correspondientes.

V. En desahogo del quinto punto del orden del día, el Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra al Regidor Luis Abraham Villegas Escandón, a fin de que dé lectura al dictamen que presentan quienes integran la Comisión de Hacienda y Planeación, a la autorización, para que el Municipio de Chihuahua por conducto de las y los funcionarios legalmente facultados, realicen todas las gestiones, negociaciones, solicitudes y trámites necesarios para la celebración de la contratación de uno o varios financiamientos en modalidad de crédito simple a largo plazo, con cualquier Institución Financiera de nacionalidad mexicana, incluyendo sin limitar a las Instituciones de Crédito que operen en el territorio nacional, siempre que en cualquier caso ofrezca las mejores condiciones de mercado, hasta por el monto, destino, conceptos, plazos, términos, condiciones, características y fuente de pago descritos en el oficio TM/905/2025. Durante la presentación del dictamen, el Regidor Villegas Escandón solicita la dispensa de la lectura de los antecedentes y considerandos que obran en el dictamen, por lo extenso de su contenido, toda vez que los mismos ya son del conocimiento de todas las personas que integran el H. Ayuntamiento, por lo que el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración del pleno la solicitud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se dispensa la lectura solicitada por unanimidad de votos. Al concluir la presentación del dictamen, se somete a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior H. del Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se autoriza para que el Municipio de Chihuahua por conducto de las y los funcionarios legalmente facultados, realicen las gestiones, negociaciones, solicitudes y trámites necesarios para la celebración de la contratación de uno o varios financiamientos en modalidad de crédito simple a largo plazo, con cualquier Institución Financiera de nacionalidad mexicana, incluyendo sin limitar a las Instituciones de Crédito que operen en el territorio nacional, siempre que en cualquier caso ofrezcan las mejores condiciones del mercado, hasta por un monto de **\$570,000,000.00** (quinientos setenta millones de pesos 00/100 M.N.), que será destinado a los siguientes rubros y proyectos:

Rubro de Inversión 6000 Inversión Pública. 6100 Obra Pública en Bienes de Dominio Público.	Proyecto
615 Construcción de Vías de Comunicación	Construcción de Paso Superior en Intersección de Carretera Aldama y Av. Fuerza Aérea.
615 Construcción de Vías de Comunicación	Construcción de Paso Superior en Intersección Vialidad Los Nogales y Av. de Las Industrias
615 Construcción de Vías de Comunicación	Construcción de Gaza de Incorporación Blvd. Teófilo Borunda a Periférico de La Juventud
Total de Inversión Pública Productiva	\$570,000,000.00

Dicho importe no comprenderá los intereses, comisiones y demás accesorios que se establecerán en el(los) instrumento(s) mediante el(los) cual(es) se formalice(n) el(los) financiamiento(s) que el Municipio decida contratar.

Asimismo, el Municipio de Chihuahua podrá adicionar a los montos aprobados y que resulten de los financiamientos a contratar, las cantidades necesarias para construir los fondos de reserva que se requiera, conforme el Artículo 27 del Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios.

El municipio podrá negociar con la institución acreditante los términos y condiciones del o los financiamientos que decida contratar.

SEGUNDO. Se autoriza que el crédito deberá ser pagado en su totalidad, dentro del periodo constitucional de la administración municipal, a más tardar el primer día hábil bancario de septiembre de dos mil veintisiete, en el entendido que cada contrato que al efecto se celebre deberá de precisar una fecha específica para el plazo máximo del crédito.

TERCERO. Se autoriza al Municipio de Chihuahua para que por conducto de los funcionarios legalmente facultados y a través de los mecanismos que se requieran afecten y comprometan, irrevocablemente como garantía y/o fuente de pago de las obligaciones a su cargo que deriven de o de los financiamientos que contrate con sustento en la presente autorización, un porcentaje suficiente y necesario del derecho a recibir de los flujos de recursos que deriven de las participaciones presentes y futuras que en Ingresos Federales le corresponden al Municipio del Fondo General de Participaciones, conforme a lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal.

CUARTO. Se aprueba que la autorización específica de la contratación del financiamiento tendrá una vigencia para el ejercicio fiscal 2025 y 2026.

QUINTO. Se autoriza al Municipio de Chihuahua adherirse al Fideicomiso Maestro e Irrevocable de Administración y Fuente de Pago identificado con el número F/9065 celebrado entre el Municipio de Chihuahua y Banco Monex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Monex Grupo Financiero, para que se abonen los recursos que procedan de las Participaciones que servirán como garantía y/o fuente de pago para cumplir con las obligaciones a cargo del Municipio que deriven del o los financiamientos.

SEXTO. Tórnese la presente autorización al Honorable Congreso del Estado de Chihuahua para su consideración, aprobación y publicación, de conformidad con el Título Tercero De la Deuda Pública y las Obligaciones, Capítulo I, De la Contratación de Deuda Pública y Obligaciones, artículos 23, 24 y demás relativos y aplicables de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

SÉPTIMO. Notifíquese a la Tesorera Municipal de Chihuahua y a la Secretaría del H. Ayuntamiento para los efectos legales correspondientes.

VI. Al concluir la emisión de la votación del punto anterior, el Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, informa al pleno que se ha agotado el orden del día aprobado para esta Sesión Extraordinaria, y regresa el uso de la palabra al Presidente Municipal, Lic. Marco Antonio Bonilla, quien declara formalmente cerrada la sesión extraordinaria dando validez a los acuerdos que se han tomado, siendo las catorce horas con cincuenta y tres minutos del día 31 de mayo del año dos mil veinticinco, se levanta la presente acta, la que se firma por todas las personas que intervinieron y quisieron hacerlo en los términos del artículo 24 del Código Municipal vigente, 34 y 35 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento.

LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA
PRESIDENTE DEL H. AYUNTAMIENTO

MTRO. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO